



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 22 de DICIEMBRE de 2015

### VISTO:

El Informe N° 105-2015-GRC/DIRESA/OEA, de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, que contiene el Memorando N° 1708-2015-GRC/DIRESA/DESP/DSS/UIS, a través de los cuales se solicita la conformación del Comité de Recepción de Obras, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 contiene las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias con los Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2010-EF y N° 116-2013-EF, respectivamente;

Que, habiendo culminado la obra "Mejoramiento de los servicios de Atención Domiciliaria al Adulto Mayor y Paciente Oncológico en Situación de Dependencia en la Región Callao, Provincia del Callao" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el inciso 1 del artículo 210° de su Reglamento, realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 027- 2015-GRC/DIRESA/DSS/UIS, el Ing. Hugo R. Salinas Quispe, Inspector de la Obra, señala que la empresa Consultora y Constructora G & F Hnos. SAC. encargada de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de Atención Domiciliaria al Adulto Mayor y Paciente Oncológico en Situación de Dependencia en la Región Callao, Provincia del Callao" a través de su Ingeniero Residente Alindor Marín Cachay, solicita mediante el Cuaderno de Obra, conforme el Registro del Asiento N° 72 de fecha 02.DIC.2015, la recepción de la misma, precisando que la fecha de terminación de obra estuvo programada para el día 2.DIC.2015, según el Contrato N° 031-2015-GRC/DIRESA;

Que, mediante el Informe N° 253-2015-GRC/DIRESA/DSS/UIS suscrito por el Jefe de la Unidad de Infraestructura en Salud de la Dirección de Servicios de Salud de la DIRESA CALLAO, se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de los servicios de Atención Domiciliaria al Adulto Mayor y Paciente Oncológico en Situación de Dependencia en la Región Callao, Provincia del Callao", pidiendo que fue derivado por la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA CALLAO a través del Informe N° 105-2015-GRC/DIRESA/OEA de fecha 10.DIC.2015, de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válida para uso interno

23 DIC 2015

HUMBERTO OSWALDO ALARCON DECHECO  
Fidatario Titular  
DIRESA - CALLAO

acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1, del segundo párrafo del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Comité designado conjuntamente con el Contratista procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones en un plazo no mayor a 20 días de realizada la designación;

Que, el referido Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista;

Que, en caso de existir observaciones éstas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

Que, en caso que el contratista o su residente no estuvieran conforme con las observaciones, anotará su discrepancia en el acta, debiendo el comité de recepción elevar al titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo de 5 días;

Que, estando a lo propuesto, en aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos 0021-2009-EF y 154-2010-EF, con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000604-2013.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR los integrantes del Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento de los servicios de Atención Domiciliaria al Adulto Mayor y Paciente Oncológico en Situación de Dependencia en la Región Callao, Provincia del Callao" quienes se encargarán de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas.

El Comité de Recepción de Obra estará integrado por los miembros que a continuación se indican:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

23 DIC 2015

HUMBERTO OSWALDO ALARCON DECHECO  
Fogatario Titular  
DIRESA - CALLAO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 22 de DICIEMBRE de 2015

- Ing. Hugo Ricardo Salinas Jiménez Ingeniero Inspector de Obra – Como Presidente;
- Dr. Jaime Chávez Herrera Coordinador Técnico de ADAMO, Miembro;
- Dr. Henry Gamboa Serpa Jefe de la Dirección de Servicios de Salud, Miembro;
- Sr. Julio Zelada Villegas Jefe de la Oficina de Logística, Miembro;
- Bach. Ing. Freddy Saldarriaga Moreno Jefe de la Unidad de Infraestructura de Salud, Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La función del Comité de Recepción de Obras designado en el artículo primero, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas técnicas de control interno para el sector público aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra a fin de que procedan en estricto cumplimiento con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus disposiciones generales.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES  
Director General  
C.M.P. 12555

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

23 DIC 2015

OSWALDO ALARCON DECHECO  
Escribano Titular  
DIRESA - CALLAO

